

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520180091800

Clase de Proceso: ENTREGA BIEN INMUEBLE

Demandantes: GRACIELA MEDINA

Causante: RICARDO ANDRES GARCIA

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite, por ocurrencia del desistimiento tácito consagrado en la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

TERCERO: NO CONDENAR en costas y perjuicios a la parte actora.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954e48cb06f079ce09982c3f0f6d15c9c9abcaebb9c3e7640b7e44176d130448**Documento generado en 09/06/2021 03:36:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica